

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, julio seis (06) de dos mil veinte (2020)

Sustanciación: 549
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: SIXTO ALFONSO POLANIA VALDERRAMA
Radicado: 17380 40 89 005 2019 00486 00

A la parte demandante se pone en conocimiento el contenido de la comunicación No. S2020 0176527 ANOPA GRUEM 19.25 de fecha 19 de marzo de 2020, procedente de la Dirección de la Policía Nacional, Área Talento Humano, a través de la cual informan que no fue posible atender la solicitud de embargo del salario del demandado **SIXTO ALFONSO POLANIA VALDERRAMA**, efectuada a través del oficio 6910 del 1 de noviembre de 2019, toda vez que el demandado figura como retirado de esa institución.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA

JUEZ

(Firma escaneada-artículo 41 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

<p>JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR</u> <u>ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado N° 16 de 08 de 2020 Fabian M Rubio G Secretario Ad- Hoc</p>
